



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR Y LA ENTIDAD CONSERVADORA MAIORIS DECIMA

Reunidos en Lluçmajor, día 24 de octubre de 2018.

De una parte D. Gregorio Estarellas Mas, alcalde de Lluçmajor, que actúa en nombre y representación del 'Ajuntament de Lluçmajor, con domicilio en la plaza de Espanya núm. 12, con NIF P 0703100 H, asistido por D. Marc Rigo Manresa, secretario de la corporación, en sus funciones de fedatario público, en cumplimiento del art. 3.2, apartado i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por otra parte Dña. Julia Ana Lizama Sebastian, mayor de edad, con DNI número 2607670-G, en su calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios, antes Entidad Conservadora, de la Urbanización Maioris Décima, con CIF G07320690; a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Almirante Moreno, número 18, bajos C, Bahía Grande, término municipal de Lluçmajor, CP 07609.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Lluçmajor tiene el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y al bienestar social en general entre los ciudadanos de Lluçmajor, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Que la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MAIORIS DÉCIMA, es una entidad dedicada al mantenimiento y conservación de la urbanización Maioris Décima de Lluçmajor.

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento como la entidad tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa la colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo



- Todo lo concerniente al mantenimiento urbano en materia de jardinería.

Segunda. El Ayuntamiento se compromete a proporcionar colaboración con los servicios municipales, correspondientes, para el desarrollo de las actividades específicas mencionadas en el punto anterior.

Tercera. Se establece como obligaciones por parte de la Comunidad de Propietarios, las siguientes:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades a desarrollar por la entidad de acuerdo con la cláusula 1º, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en cuanto a la celebración de las actividades mencionadas en la cláusula primera.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicial presentado, que deberá ser autorizado previamente.

Cuarta. La entidad autoriza expresamente al Ayuntamiento para obtener directamente de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los certificados de estar al corriente la entidad de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.

Quinta. El Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las dos partes y previo acuerdo del pleno del Ayuntamiento, en el caso de que se prevea algún cambio sustancial. Estas posibles modificaciones quedarán reflejadas en un anexo al Convenio.

Sexta. La duración del presente Convenio se establece en 4 años a partir del momento de su firma.

Séptima. La Comunidad de Propietarios se compromete a facilitar al departamento designado por el Ayuntamiento, toda la información y documentación necesaria, para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos. Este departamento resolverá cualquier problema respecto del presente convenio.

Octava. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados al comienzo.

El alcalde,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

Gregorio Estarellas Mas

La presidenta de la Comunidad de
Propietarios de la Urbanización Maiores
Décima,

Julia Ana Lizama Sebastian

El secretario

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'M' and a long horizontal stroke.

Marc Rigo Manresa

A handwritten signature in black ink, with a large, circular loop at the beginning and a long horizontal stroke at the end.